Sello 4.º 40. mrs. Año de 1831.

en unión del Mayordomo D. Fran.co de P.a Loeda
ocurrió al modo de que se facilite y habilite
p.a el efecto el Edificio de que se hace mencion,
quitando las telares que en él existen
fijando los oportunos Edictos p.a inteligen.a
del publico, y observancia de la propuesta
propuesta, tan luego como se halle ha-
bilitado el Edificio, anunciando de que
en este puede venderse la arina desde
el momento que llegueen los vendedores,
y que dadas las diez de la mañana pue-
den expenderla por las calles; imponiendo
a los contraventores, por la Ad.ta Autoridad la
pena a que se hayan hecho acreedores;
acordando tambien este Ayuntam.to que en
el interin se establece enteram.te el sistema
adoptado, queden comisionados los S.s Diputados
expendedores de arina, en union del indicado D.
Fran.co de P.a Loeda, que lo esté P.r parte de
Sanidad, p.a inspeccionar las arinas, nombran
dose P.r Peritos a Andres Tomas, Maestro